



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS, CALIENTES Y MULTIPRODUCTO PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 1”

Número de expediente: [N202600049]



Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
ANEXO N.º 1 – PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS PRODUCTOS VENDING	13

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico.

Servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías, calientes y multi productos. Los servicios y suministros de la presente licitación se deberán prestar en los edificios centrales de la Mutua sitos en la avenida Josep Tarradellas n.º 14 de Barcelona y calle Provenza n.º 321 de Barcelona y en el centro asistencial sito en la calle Rodríguez San Pedro n.º 4-6 de Madrid.

Podrá acordarse, a lo largo de la ejecución del contrato, la instalación de nuevas máquinas, siempre bajo la solicitud de MC MUTUAL, en centros que no las tuvieran, o también la **retirada de las mismas, sin coste para MC MUTUAL, en aquellos centros que por cualquier motivo deseen prescindir del servicio, ya sea por cierre o por cualquier otra causa.**

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

2.1. Servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías, calientes y multiproducto.

2.1.1. Instalación de las máquinas.

MC Mutual destinará y pondrá a disposición del adjudicatario los espacios físicos necesarios para la instalación de las máquinas, así como los puntos de luz y agua ya existentes.

La instalación de las máquinas se realizará en un plazo no superior a 15 días naturales desde la firma del contrato.

Cualquier modificación de carácter técnico, incluyendo la sustitución o ampliación de las máquinas instaladas, deberá tener previamente la autorización de MC Mutual.

La ubicación y el número de las máquinas será determinada por MC Mutual. En el apartado 2.1.3. se indican el mínimo de máquinas a instalar según las necesidades de la Mutua.

A propuesta del adjudicatario, se podrá autorizar la reubicación de máquinas en función de la variación de la demanda y utilización de las mismas.

Las máquinas no podrán obstaculizar pasillos ni salidas. Los puntos de venta serán siempre determinados por MC MUTUAL y se colocarán siempre en zonas que sean perfectamente accesibles para personas con movilidad reducida. Se evitará, por tanto, ubicarlas en zonas donde se haya de salvar alguna barrera arquitectónica como escaleras o pavimento en mal estado.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y / o autorizaciones administrativas sean precisas.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria retirará las máquinas en el plazo de tiempo que establezca MC MUTUAL. Los gastos que ocasionen la retirada de las máquinas, así como el saneamiento de los posibles desperfectos que se hubieran ocasionado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

MC Mutual no abonará ningún tipo de alquiler al adjudicatario por la instalación de las máquinas expendedoras en sus instalaciones.

2.1.2. Características y tipos de máquinas a instalar.

Se instalarán máquinas de bebidas calientes, bebidas frías, máquinas de sólidos y máquinas mixtas. Estas máquinas serán de tecnología avanzada y última generación, respetuosas con el medio ambiente y con las certificaciones de seguridad y consumo completamente recogidas en la normativa vigente **con certificados de homologación y conformidad CE** y, además:

- Serán de años posteriores a 2015.
- En las máquinas de bebidas calientes, el producto se preparará en el instante que el usuario lo seleccione. El café se debe moler al instante.
- Clase de eficiencia energética de la A, B o C.
- Iluminación LED de bajo consumo.
- Refrigerantes libres de CFC.

La mutua solicitará, previo a la formalización del contrato, los certificados de homologación y conformidad de CE de cada uno de los modelos de las máquinas ofertadas.

Las características de las máquinas serán las siguientes:

- Sistemas de pago
 - Monedero de cambio: Deberán admitir toda clase de moneda fraccionaria en euros a partir de 5 céntimos de euro, y los precios deben ser posibles en fracciones de 5 céntimos. Facilitando la devolución de cambio.
 - Billeteros: Permite realizar la compra del producto directamente con billetes de 5 €, 10€ y 20€.
 - Tarjetas prepago para varios servicios y con recarga en la propia máquina.

- Pago a través de aplicación móvil.
- En sustitución del sistema de tarjeta prepago, **se valorará el pago *contactless* con tarjeta de crédito/débito o móvil.**

- Las máquinas del adjudicatario deberán llevar indicado su nombre, domicilio y teléfono para que el personal autorizado del edificio donde está situada la máquina pueda identificarla.

- Las máquinas no podrán llevar publicidad, salvo la propia de los productos que expende. **Previo a la formalización del contrato, se solicitará a la empresa adjudicataria aporte las fichas técnicas donde se indique marca y modelo de las máquinas con un informe de sus prestaciones (medidas, consumo eléctrico, capacidad, fecha de fabricación, etc...).**

- Todas las máquinas deberán disponer de un contador automático certificado de los servicios realizados. Las máquinas deben cumplir con la normativa europea vigente.

2.1.3. Ubicación de las máquinas

OFICINAS CENTRALES BARCELONA (aprox. 400 empleados):

C / Provenza n.º 321, Barcelona

- 1 máquina de Bebidas calientes
- 1 máquina de sólidos no perecederos
- 1 máquina de bebidas frías (aguas)
- 1 máquina de bebidas frías (refrescos)

Avda. Josep Tarradellas n.º 14-18, Barcelona

- 1 máquina de Bebidas calientes
- 1 máquina de sólidos no perecederos
- 1 máquina de bebidas frías (aguas)
- 1 máquina de bebidas frías (refrescos)

CENTRO DE MC MADRID (aprox. 70 empleados)

C / Rodríguez San Pedro n.º 4-6, Madrid

- 1 máquina de Bebidas calientes
- 1 máquina de sólidos

2.1.3.1. Traslado de equipos

IMPORTANTE

Durante la vigencia del contrato está previsto el cierre y traslado del personal del edificio de la avenida Josep Tarradellas n.º 14-18 (Barcelona) a las dependencias del edificio de MC MUTUAL sito en la avenida Diagonal n.º 392 (Barcelona), el cual actualmente está en obras de mejora para poder adecuar dichas instalaciones al personal que se trasladará. Por tanto, es muy probable que, si se cumplen los plazos previstos de finalización de dichas obras, surja la necesidad de trasladar las máquinas ubicadas en la avenida Josep Tarradellas n.º 14-18 (Barcelona) a las instalaciones de la avenida Diagonal n.º 392 (Barcelona).

La necesidad de traslados podrá darse una sola vez dentro del contrato.

La solicitud de traslado será realizada vía correo electrónico por el director técnico de MC MUTUAL al interlocutor designado por el adjudicatario.

Plazo comprometido. El traslado se deberá realizar en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS LABORABLES, computados a partir de la fecha de envío de la petición por correo electrónico por parte del director técnico de MC MUTUAL.

2.1.4. Productos mínimos a incluir en las máquinas expendedoras

La empresa adjudicataria está obligada a mantener las calidades y precios unitarios ofertados. Los productos de las máquinas serán todos de primeras marcas, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el futuro.

A nivel orientativo, la facturación global de estas máquinas ha sido la siguiente:

- 2023: 12.000 €
- 2024: 13.000 €
- 2025: 11.000 €

El tipo de máquinas que se solicitan son:

Máquina expendedora de bebidas calientes:

- Café / cortado / café con leche / té / otras infusiones / leche / chocolate.
- Es necesaria la opción del producto café descafeinado.

Máquina expendedora de bebidas frías

- Agua mineral en envases RPET en formato 0.5 l y 1,5 l
- Refresco de cola / cola light / cola sin azúcar
- Refrescos de naranja y limón con y sin azúcar
- Refrescos sin gas
- Bebidas isotónicas
- Zumos
- Batidos

Ficha técnica del agua ofertada: Deberá suministrarse en envases 100% reciclados. La composición química del agua suministrada a MC Mutual debe cumplir con la siguiente especificación para ambos formatos de botella:

- **Nivel de Sodio < 13 mg/l.**

La mutua solicitará, previo a la formalización del contrato, la ficha técnica del agua ofertada para justificar se cumple dicha característica.

Máquina expendedora de sólidos no perecederos o máquina mixta

- Palitos de pan blanco / palitos integrales
- Frutos secos (almendras, avellanas, cacahuetes o nueces, por ejemplo)
- Snacks saludables (snacks de maíz, arroz integral)
- Zumos variados (normales y tipo biofrutas, etc.)
- Productos lácteos especiales (tipo Actimel, Danacol)
- Barritas energéticas con y sin azúcar (tipo Special K, dietéticas, con fibra, multifruta, chocolate, etc.)
- Galletas dietéticas

Se valorarán cualquieras otros productos no relacionados en esta lista, que sean productos sostenibles y/o provenientes de la agricultura ecológica o comercio justo. La acreditación del cumplimiento de este criterio se deberá realizar, previo a la formalización del contrato, mediante la **aportación de certificaciones que acrediten que los productos ofertados provienen del comercio justo o de la agricultura sostenible, esto es, sello FAIRTRADE, sello de Agricultura Ecológica u otras certificaciones equivalentes emitidas por alguno de los Consejos Reguladores u otras entidades autorizadas.** En la certificación deberá constar de forma clara el producto o productos ofertados a los que la misma hace referencia.

2.1.5. Características del servicio

Los productos serán de primera calidad. **La Mutua solicitará, previo a la formalización del contrato, la aportación del anexo “N202600049_Datos productos vending ofertados” correctamente relleno, donde se deberá especificar la marca y dosificación / presentación de cada uno de los productos ofertados.**

Los precios máximos unitarios (IVA incluido) para estos productos vienen detallados en el “**ANEXO N-º 1 - Precios máximos unitarios productos vending**” del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La propuesta de incorporación o modificación de nuevos productos y/o máquinas deberán recibir el visto bueno de MC MUTUAL.

- **La empresa adjudicataria deberá mantener abastecidas las máquinas con al menos el 80% de cada producto antes de las 11 h de la mañana de cada día laborable en el centro.** El servicio de carga de productos se realizará en el turno de mañana (entre las 8 y las 11 de la mañana), evitando que las máquinas queden desabastecidas. **Cada día de retraso en el abastecimiento de la/s máquina/s se considerará como un incumplimiento, cuya acumulación, junto con el resto de penalizaciones, podría causar la resolución del contrato.**

Los productos alimenticios ofrecidos en las máquinas expendedoras de alimentos sólidos se renovarán con la frecuencia necesaria, teniendo en cuenta la fecha de caducidad o fecha de consumo preferente. El transporte de estos productos se realizará en furgonetas o vehículos refrigerados.

MC MUTUAL se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento todas las comprobaciones de las calidades de las materias primas y las manipulaciones que crea convenientes con la finalidad de comprobar la normativa vigente.

2.1.6. Limpieza, mantenimiento, conservación e higiene de las máquinas.

El adjudicatario será el responsable de la limpieza de las máquinas expendedoras.

La empresa adjudicataria deberá mantener en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación toda la maquinaria de su propiedad y presentará, al principio de la ejecución del contrato, un plan de limpieza con un calendario de limpieza tanto del interior como del exterior de las máquinas. Por cada día de

retraso respecto al calendario de limpieza presentado se considerará como **un incumplimiento, cuya acumulación junto con el resto de penalizaciones, podría causar la resolución del contrato.**

Asimismo, la empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento, incluidas mano de obra y piezas de recambio. Si la empresa adjudicataria debe realizar operaciones de mantenimiento de las máquinas expendedoras que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, gases refrigerantes, etc.), éstos deben ser tratados conforme a la legislación vigente y por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa higiénico – sanitaria vigente.

2.1.7. Incidencias o averías

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario será responsable del mantenimiento, reparación y, en su caso, sustitución de las máquinas expendedoras cuando las mismas no puedan ser reparadas en su ubicación habitual.

En cada máquina estará señalado claramente el nombre de la empresa, domicilio social y número de teléfono de atención al cliente donde el usuario pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas.

La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono para averías. **Las averías se solucionarán en un plazo máximo de 24h desde su notificación. Cada día de retraso en la reparación de la/s máquina/s se considerará como un incumplimiento, cuya acumulación, junto con el resto de penalizaciones, podría causar la resolución del contrato.**

Se valorará que el teléfono de atención al cliente que incorporen las máquinas sea un teléfono gratuito para MC MUTUAL.

El adjudicatario deberá facilitar a MC MUTUAL un teléfono de contacto, correo electrónico y persona de contacto para la comunicación de averías, incidencias o cualquier otra duda.

Este mantenimiento incluirá los siguientes apartados:

- Atención de incidencias 24 horas. Para ello el proveedor facilitará un email de contacto.
- Respuesta inmediata, en máximo de 2 horas, en casos de urgencia (fugas, vandalismo, etc.) desde la comunicación de la incidencia.
- Respuesta presencial en un máximo de 24 horas desde la comunicación de la incidencia en el resto de casos.
- Materiales y recambios: se incluyen todos los materiales y recambios incluidos el equipo de frío y placa electrónica.
- Mano de obra.
- Desplazamientos.
- Máquina de sustitución (en caso de avería no resuelta in situ).

Al finalizar cualquier actuación, el adjudicatario deberá emitir un informe que incluirá la siguiente información:

- Nombre, modelo y número de serie de la máquina expendedora
- Clase de intervención
- Fecha de la actuación
- Actuaciones realizadas
- N.º de registro de la avería
- Nombre y apellidos de la persona que ha realizado los trabajos
- Sugerencias, observaciones
- Sinopsis de la avería y estado de la máquina al final de la actuación realizada

ANEXO N.º 1 – PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS PRODUCTOS VENDING

PRODUCTOS	Precio máximo unitario IVA INCLUIDO
BEBIDAS CALIENTES	
Café/Cortado/etc. con opción descafeinado calidad premium	0,75 €
Café/Cortado/etc. con opción descafeinado calidad clásic	0,50 €
BEBIDAS FRÍAS	
Agua 0,5 L envase RPET	0,50 €
Agua 1,5 L envase RPET	0,80 €
Refresco cola 33cl.	0,85 €
Refresco cola light / sin azúcar 33 cl.	0,80 €
Refresco naranja/limón 33cl.	0,85 €
Refresco sin gas	0,85 €
Bebidas isotónicas 33 cl.	1,00 €
Zumos (brick)	1,00 €
Zumos tipo biofrutas y zumos con leche	1,20 €
Batidos de cacao	1,30 €
ALIMENTOS SÓLIDOS	
Palitos de pan blanco / palitos integrales	0,90 €
Magdalenas	0,90 €
Almendras	1,30 €
Cacahuetes	1,00 €
Cóctel de frutos secos	1,20 €
Maíz frito	1,00 €
Chicles sin azúcar	1,00 €
Caramelos balsámicos sin azúcar	1,50 €
Galletas sin azúcares añadidos	1,50 €
Galletas sin azúcares añadidos digestive	0,80 €
Snacks de maíz	0,80 €
Snacks de arroz integral	0,80 €
Frutos secos, sin gluten	0,90 €
Fruta semi deshidratada	0,90 €
Zumos variados normales	1,00 €
Batidos especiales (tipo Actimel o similar)	1,20 €
Barritas energéticas naturales sin azúcar	1,20 €
Barritas energéticas multifruta	1,20 €
Barritas de cereales	1,20 €